



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 495-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 127-2022-IOARR/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 432-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre adquisición de vehículos automotores para la IOARR: "Adquisición de motocicleta, en el(la) optimización del equipo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2545610, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...). El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece respecto a las medidas en materia de bienes y servicios lo siguiente: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. (...).", asimismo, el numeral 11.5) del artículo 11° de la precitada norma, señala que: "En materia de uso de vehículos, establécense que (...) los gobiernos regionales y los gobiernos locales adoptan medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, las cuales deben ser aprobadas mediante resolución de su titular, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la vigencia de la presente norma. Dicha resolución se publica en el portal institucional de las referidas entidades";

Que, mediante Formato de Solicitud de Adquisición y/o Contratación (SAC) 01395-2022 y N° 01435-2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, solicita la adquisición de treinta(30) motocicletas para la IOARR: "Adquisición de motocicleta, en el(la) optimización del equipo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2545610; por lo que, la Unidad de Abastecimiento con Formato N° 01- Solicitud de Crédito Presupuestario de fecha 11 de mayo del 2022 solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de dichos vehículos;

Que, mediante Memorando N° 432-2022-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Oficina de Asesoría Jurídica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal pertinente para la adquisición de treinta (30) motocicletas para la IOARR: "Adquisición de motocicleta, en el(la) optimización del equipo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2545610, requeridas con Solicitud de Adquisición y/o Contratación (SAC) 01395-2022 y N° 01435-2022, por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, por lo que, a fin de continuar con el procedimiento para la Certificación de Crédito Presupuestario, resulta necesario la autorización de la misma

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de mayo del 2022

mediante Resolución de Alcaldía, ello conforme a lo previsto en el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Informe N°127-2022-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y lo señalado por la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se autorice la adquisición de treinta (30) motocicletas para la IOARR: "Adquisición de motocicleta, en el(la) optimización del equipo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2545610, para la optimización del servicio que brinda la citada Gerencia en el distrito de Villa El Salvador, ello en concordancia con lo citado en el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y al amparo de lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 495-2022-GM/MVES, en virtud a los informes técnicos sustentatorios, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) MOTOCICLETAS PARA LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA, EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DEL EQUIPO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2545610, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Abastecimiento realizar las acciones correspondientes, para la adquisición de los vehículos citados en el Artículo Primero, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE